

Bases del Premio Bienal Dr. "Edmundo Vallecalle" a la Trayectoria Académica Universitaria de la Facultad de Medicina – UCV

**CAPÍTULO I
DISPOSICIÓN GENERAL**

Artículo 1º En el contexto de las iniciativas que ha emprendido la Facultad de Medicina-UCV para el reconocimiento de una destacada Trayectoria Académica, se encuentra la creación de este Premio, el cual cuenta con el respaldo del Consejo de Facultad y con la organización y asesoría de la Coordinación de Investigación.

**CAPÍTULO II
BASES DEL PREMIO**

Artículo 2º El Premio Bienal Dr. Edmundo Vallecalle concedido a los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Medicina tiene como objetivo de reconocer la Trayectoria Académica Universitaria en la Facultad de Medicina de la UCV.

Artículo 3º El candidato a recibir el Premio Dr. Edmundo Vallecalle debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido como mínimo 20 años de trabajo Docente y de Investigación en la Universidad Central de Venezuela.
- b) No haber recibido sanciones académicas.
- c) Haber publicado al menos un libro de texto o manual para la Docencia de pre o postgrado.
- d) Haber sido tutor de tesis de pre o postgrado.

Artículo 4º Cada candidato al premio podrá ser postulado por:

- Cinco Profesores de la Facultad de Medicina.
- Los Consejos de Escuela de la Facultad de Medicina.
- Los Consejos Técnicos de los Institutos.
- El Consejo de la Facultad de Medicina.

Artículo 5º Las postulaciones y sus anexos deberán entregarse en la Coordinación de Investigación de la Facultad de Medicina de la UCV, durante la convocatoria, prevista cada dos años.

Artículo 6º La postulación debe acompañarse de:

- Carta del o los postulantes donde realizaran una exposición exhaustiva de los motivos para proponer al candidato al Premio Vallecalle.
- Aceptación del postulado.
- Currículo Vitae in extenso del postulado.

Artículo 7º El premio se otorgará bienalmente y consistirá en un (01) diploma de reconocimiento, una medalla con la imagen del Dr. Edmundo Vallecalle y la cantidad de dos mil quinientos bolívares fuertes (Bs. F. 2.500,00).

Artículo 8º Se constituirá un jurado integrado por el Coordinador de Investigación de la Facultad de Medicina - UCV y por dos representantes de los Institutos y dos representantes de las Escuelas.

Artículo 9. El Consejo Directivo seleccionará a los Jurados a partir del grupo de profesores designados uno por cada una de las Escuelas e Institutos de la Facultad de Medicina. Este cuerpo tendrá como función verificar que el candidato reúna los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho premio.

Artículo 10º El premio se entregará durante el acto de entrega de los Premios Vargas y Razetti correspondiente a ese año en acto público con la asistencia de las autoridades de la Facultad de Medicina.

CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 11º Las situaciones no previstas en las presentes normas, relacionadas con la organización y entrega del Premio serán resueltas por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Dado, firmado y sellado en el Salón de sesiones del Consejo de Facultad en su sesión ordinaria No. 24/12 del 31 de julio del año dos mil doce en Caracas.

Por el Consejo de Facultad:



Dr. EMIGDIO BALDA
Decano-Presidente



Dra. ALICIA PONTE-SUCRÉ
Coordinadora de Investigación

EB/APS/ALR/evg.